

Memorando Nro. 0244-EPMMOP-GAF-2020-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2020

PARA: Sra. Abg. Veronica del Rocio Vaca Cifuentes
Director de Estudios Juridicos y Normativa

ASUNTO: Informe Técnico y Financiero respecto a la aplicación del Artículo III.5.245 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

En atención al Memorando No. 0099-EPMMOP-GJ-DEJN-2020-M de 17 de febrero de 2020, con el cual solicita se remite Informe Financiero del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas “EPMMOP” y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Pintag No. EPMMOP-GG-2019-001, al respecto, me permito puntualizar lo siguiente:

De conformidad a la Cláusula Tercera.- Objeto del Convenio, el que establece que:

“(...) Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación a través del cual, el GADP de Pintag se compromete a proporcionar el equipo mínimo requerido y el personal para la ejecución de trabajos de bacheo y la EPMMOP, proveerá de mezcla asfáltica, así como de actividades de supervisión de los trabajos que se ejecuten en cumplimiento del presente instrumento legal (...)”.

Mediante Cláusula Cuarta.- De las obligaciones de las partes del convenio el que dispone que:

“(...) 4.1. GADP DE PINTAG:

4.1.1. Proporcionar el equipo mínimo requerido para los trabajos de bacheo, que se detallan a continuación:

- a) Volqueta de 8 m³ y un rodillo mínimo de 2 toneladas, equipo que deberá ser operado por su personal y contar con la respectiva provisión de combustible.*
- b) Una Cuadrilla para ejecutar los trabajos de mantenimiento menor.*
- c) Proveer de instrumentos de señalización tales como conos, pancartas etc.*

4.1.2. El GADP de Pintag, realizará la programación e informes diarios de cumplimiento, el mismo que será puesto en conocimiento de la EPMMOP en forma semanal o cual el supervisor de Convenio lo requiera.

4.2. EPMMOP:

4.2.1. La EPMMOP cumplirá lo que se detalla a continuación:

Memorando Nro. 0244-EPMMOP-GAF-2020-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2020

- a) Proporcionar la mezcla asfáltica fría, caliente o adoquines para reparación.*
- b) Dispondrá a un profesional para que actúe en calidad de Supervisor del Convenio quien vigilará el cumplimiento en la ejecución de los trabajos y coordinará con el GAD de Pintag la programación diaria.*

4.3 Del GADP Pintag y la EPMMOP:

Para la debida ejecución del presente Convenio, las Partes se comprometen a coordinar todas las acciones que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente Convenio (...).

Luego de la revisión y análisis correspondiente al Convenio en mención, indico que no se evidencia en cláusula alguna, mediante el cual, se disponga que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas deba recaudar recursos por la tasa de utilización de la vía Pintag – El Volcán, como lo señaló en su momento el señor Gerente General a través del Oficio No. 1630-GG-GP de 16 de julio de 2019 dirigido al Procurador Metropolitano, en el que textualmente expresa:

“(...) 2.- La EPMMOP no recibe los ingresos generados por la recaudación del peaje que se encuentra ubicado en la vía Pintag – El Volcán, por cuanto la vía se encuentra administrada de manera integral por el GAD Parroquial de Pintag, por lo que la Empresa no cuenta con la información relacionada al mecanismo de gestión de la referida vía (...).”

Por lo expuesto, me permito certificar que dentro de los registros contables de la EPMMOP, no existen valores recaudados bajo este concepto.

Además, es importante recalcar que de acuerdo a la Cláusula Quinta del Plazo, este Convenio feneció el 21 de febrero de 2020.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Memorando Nro. 0244-EPMMOP-GAF-2020-M**Quito, D.M., 02 de marzo de 2020**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente**Srta. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez**
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- 0099-EPMMOP-GJ-DEJN-2020-M

Anexos:

- EXP. 2019-1337.PDF

Copia:

Sra. Abg. Andrea Carolina Navarro Guerra
Gerente Juridico

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carmen de las Mercedes Novillo Andrade	cn	EPMMOP-DF-UT	2020-02-28	
Revisado por: Soraya del Rocio Mesias Roman	sm	EPMMOP-GAF	2020-03-02	
Revisado por: Claudia Elizabeth Bucheli Villa	cb	EPMMOP-GAF-DF	2020-03-02	
Aprobado por: Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez	sg	EPMMOP-GAF	2020-03-02	
Aprobado por: Soraya del Rocio Mesias Roman	sm	EPMMOP-GAF	2020-03-02	